

Pliego de condiciones facultativas que regirán para la construcción de 6 D. puertas para los palcos de platea y de primer piso.

1.^o El contratista que quiera tomar parte en la subasta deberá acreditar como ha depositado en el Banco de esta Ciudad ó en cual quier establecimiento de crédito de la misma la cantidad de mil quinientos reales con.

2.^o Concluida la subasta se devolverán á los licitadores los documentos que acrediten haber hecho el depósito exceptuando el de la persona en cuyo favor quede adjudicada la subasta, que quedará en poder del secretario de la comisión para los fines que se dirán

3.^o El contratista quedará comprometido á todo cuanto correspondiera al Ramo de Carpentaría p.^o lo que respecta á las 6 D. puertas de que lleva hecho modelo cuyas puertas serán exactas al modelo que se halla de manifiesto, salvo lo que se dirá mas abajo al fijar sus dimensiones.

4.^o La obra de cerrajería y cobrero se entregará al contratista para su colocación exceptuando las ocho gafas para cada uno de los marcos, que correrán de cuenta del propio contratista

5.^o Las puertas ó los marcos que no reúnan iguales condiciones que el modelo tanto p.^o

La calidad de la madera, como por la mano de obra y ajustaje serán deuechados por el arquitecto y se reemplazarán por otras de buenas condiciones a juicio del propio arquitecto.

6.^o — La recepción de esta clase de obra se hará por el arquitecto director, durante los tres primeros días en que se halle enteramente concluida y en estado de ser admisible.

7.^o — La entrega de la obra se hará en la forma siguiente.

Los marcos deberán entregarse con sus cajas de número a los veinte días después de firmado el contrato.

Las puertas deberán entregarse por todo el mes de Setiembre próximo y se colocarán y ajustarán cuando el arquitecto director lo espere advirtiéndolo que a contar desde el en que reciba la orden el contratista hasta la completa colocación solo podrán transcurrir veinte días durante los cuales se pondrá toda la obra de cenagos y de cobres, que se entregará al contratista como queda expresado en el artículo 4.^o

8.^o — al fin de que durante el tiempo que transcurre desde el día en que se entregue la obra al en que se coloque no sufran detrimento ni inconveniente, el contratista se cuidará de acopiarlas en el punto que se señale por el expresado arquitecto.

Art. 9º Si conviene a la comisión aumentar el número de puertas deberá el contratista en ministrárselas que se le pidan; y para ellos se sujetará a estas condiciones y las cobrará al mismo precio estipulado para las 68, objeto de esta subasta, aun cuando se alteraren sus dimensiones con tal que el exceso no sea mayor de cuatro centímetros para el ancho y cuatro para el alto.

10º Si se faltare a las prescripciones de esta contrata el arquitecto tomará operarios que activen la obra y la dejen en perfecto estado cuyos gastos se pagaran por la administración descontando su importe al haber la liquidación con el contratista, y hasta pudiendo estar mano del depósito en caso necesario.

11º El abono de obra se hará por total y después de cuatro días que se haya admitido por el arquitecto director.

12º Esta obra se ajustará a tanto por puerta enteramente colocada y en buena disposición de ser recibida y en esta cantidad se incluirá el valor de la madera, y gajos, de los marcos, mano de obra, transporte, ajuste y todo cuanto gastos expijan las puertas por trabajarse y colocarse.

13º Para estas puertas se fijan las dimensiones siguientes. Luce de los marcos setenta y seis centímetros de ancho por dos metros nueve centímetros de alto.

14º Se previene al contratista que por el mismo precio que se estipule para las 68 puertas expresadas deberá construir cuatro puertas

tas mas que tengan sus marcos de bronce, noventa centímetros de ancho por el mismo alto anteriormente expresado, cuales puertas se van en lo demas iguales a la de modelo.

Artº 15º — El documento que acredite haberse hecho el depósito de los mil quinientos reales vellon y que se ha dicho obrará en poder del secretario de la comisión se devolverá al contratista cuando tenga en este teatro todos los marcos y todas las puertas, aun cuando no estén bien colocadas, salvo lo prescrito en el artículo 10º.

16 — Los precios se admitirán en pliego cerrado, en la oficina de la dirección desde el día 10 al 16 del corriente mes, y la subasta tendrá lugar a las tres de la tarde del día 17.

Barcelona 5. Julio 1861

Felipe D. Mascher

Subastadas en el día de hoy las sesenta y ocho puertas a que se refiere el anterior pliego de condiciones han quedado rematadas a favor de D. Domingo Costa vecino de esta Ciudad, habitante en la calle del conde del acatle nº 86 por el precio de ochenta reales vellon cada una, quien se compromete a construir dichas puertas con sujeción al modelo y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, habiendo hecho el depósito de mil quinientos reales vellon que queda en poder del secretario de la comisión. Barcelona 17. Julio del 1861.

Domingo Costa